

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 55.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo primer (11) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se procederá en acto público a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

## 10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publica-

ción del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 6 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D.F. (Orden 4-7-01, D.O.E. 14-7-01), JOSE L. QUINTANA ALVAREZ.

***ANUNCIO de 30 de julio de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey» tramo desde el límite con el término municipal de La Coronada hasta la finca Zanjarrón, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F. Orden de 4-7-01. D.O.E. n.º 81, de 14-7-01), FERNANDO MEJIAS GUIADO.

### A N E X O

EXPEDIENTE: Rabia-022.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JORGE PINO GARCIA. D.N.I. n.º 76.025.974.

Ultimo domicilio conocido: C/. Evora, n.º 3, 5.º C.

Localidad: Cáceres.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de un perro careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: Rabia-023.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: GINES HERNANDEZ BARRETO. D.N.I. n.º 8.817.909.

Ultimo domicilio conocido: C/. Carretera de Carmona, 38.

Localidad: Sevilla.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de un perro careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: Rabia-032.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: ENRIQUE CACERES FERNANDEZ. D.N.I. n.º 76.019.360.

Ultimo domicilio conocido: C/. Muñoz Chaves, n.º 28.

Localidad: Torquemada (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de dos perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: Rabia-035.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: ENRIQUE CACERES FERNANDEZ. D.N.I. n.º 76.019.360.

Ultimo domicilio conocido: C/. Muñoz Chaves, n.º 28.

Localidad: Torquemada (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de dos perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se en-

cuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: Rabia-018.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: NICOLAS GRANADO LIBERAL. D.N.I. n.º 6.965.261.

Ultimo domicilio conocido: C/. Caupolicán, n.º 3, 4.º C.

Localidad: Cáceres.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de tres perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC-319/00-S.

Documento que se notifica: RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: NICANOR RUIZ BELMONTE. D.N.I. n.º 6.951.892.

Ultimo domicilio conocido: C/. Camino Besana, 20.

Localidad: Moraleja (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de tres perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

EXPEDIENTE: 497/00-S.

Documento que se notifica: RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: FRANCISCO GOMEZ RANGEL. D.N.I. n.º 33.978.158.

Ultimo domicilio conocido: C/. Hospital, 20.

Localidad: Villalba de los Barros.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de cinco perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

EXPEDIENTE: CC-316/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-1955; Art. 1 Orden 14-6-1976 (modificada por Orden de 16-12-1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: CASIMIRO DOBLADO POZO.

D.N.I. n.º 8.845.449-V.

Ultimo domicilio conocido: C/. Río Alcazaba, 7.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de un perro careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por Ley 4/1999) y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a su publicación.

EXPEDIENTE: 480/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-1955; Art. 1 Orden 14-6-1976 (modificada por Orden de 16-12-1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: LUCAS MONTAÑEZ DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Echegaray, s/n.

Localidad: Azuaga (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de dos perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por Ley 4/1999) y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a su publicación.

EXPEDIENTE: 396/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-1955; Art. 1 Orden 14-6-1976 (modificada por Orden de 16-12-1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JOSE CARLOS SANDIN SANCHEZ. D.N.I. n.º 7.975.090-R.

Ultimo domicilio conocido: C/. Obispo Ramírez de Villaescusa, 14.

Localidad: Salamanca.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de un perro careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por Ley 4/1999) y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a su publicación.

EXPEDIENTE: 501/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-1955; Art. 1 Orden 14-6-1976 (modificada por Orden de 16-12-1976) sobre medidas higienico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JOSE JORGE RODRIGUEZ. D.N.I. n.º 8.761.265.

Ultimo domicilio conocido: C/. Angel Ganivet, 9.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de tres perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por Ley 4/1999) y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente para que, a su vista alegue y

presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a su publicación.

EXPEDIENTE: 436/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-1955; Art. 1 Orden 14-6-1976 (modificada por Orden de 16-12-1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JORGE MORA RODRIGUEZ. D.N.I. n.º 8.817.902.

Ultimo domicilio conocido: C/. Calderón de la Barca, 21.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de un perro careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por Ley 4/1999) y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a su publicación.

EXPEDIENTE: 441/00-S.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JUAN ANTONIO PALACIO VILA. D.N.I. n.º 8.863.972-W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Padre Fermín Barba, 46.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de un perro careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular alegaciones que tenga por convenientes.

EXPEDIENTE: 478/00-S.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4-2-55; Art. 1 Orden 14-6-76 (modificada por Orden de 16-12-76) sobre medidas higiénico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: ISIDORO JOSE DAZA SAUCEDO.

Ultimo domicilio conocido: C/. José Amador, 73.

Localidad: Talavera la Real (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar acompañado de dos perros careciendo de cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular alegaciones que tenga por convenientes.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la realización del suministro: «Red de Información Telemática (RITEAX)».*

Advertido error en la Resolución de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la realización del suministro «Red de Información Telemática (RITEAX)», publicada en el D.O.E. núm. 87, de 28 de julio de 2001, se procede a su rectificación:

En la página 8512, columna 2.ª, dentro del punto 8, apartado a)

Donde dice: «... día 3 de septiembre de 2001». Debe decir: «... día 4 de septiembre de 2001».

En la página 8512, columna 2.ª, dentro del punto 9, apartado a)

Donde dice: «Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes». Debe decir: «Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura».

En la página 8512, columna 2.ª, dentro del punto 9, apartado d), donde dice: «Fecha: 13 de septiembre de 2001». Debe decir: «Fecha: 14 de septiembre de 2001».

Mérida, 6 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (Orden 30-7-1999, D.O.E. n.º 90, de 3-8-1999) (Orden 10-7-2001, D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), FELIX HERRERA FUENTES.

---

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.